


<b>SECCIÓN:</b> 108-11	<b>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA:</b> VALORACIÓN DE LA OBRA EJECUTADA	<b>VERSIÓN</b> 2.0	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Instituto <b>Desarrollo Urbano</b>
<b>PROCESO</b> GESTIÓN ESTRATÉGICA	<b>ACTO ADMINISTRATIVO:</b>		

## SECCIÓN 108 - 11

### VALORACIÓN DE LA OBRA EJECUTADA

#### 108.1 MEDIDA

Cada que se pacte o prescriba en los documentos del Contrato, el Constructor y el Interventor medirán las cantidades de obra realizadas, aplicando los procedimientos y unidades de medida previstos en la respectiva Sección.

Se medirán y pagarán exclusivamente las cantidades correspondientes a las obras previamente aceptadas por el Interventor, ejecutadas de acuerdo con sus instrucciones, los planos de construcción, las Especificaciones de Construcción y demás documentos contractuales del proyecto.

#### 108.2 PAGO


El abono por la obra ejecutada se determinará multiplicando las cantidades aprobadas por su respectivo precio unitario, descontando de dicha suma los valores fijados en el contrato y las tasas, contribuciones e impuestos determinados por las disposiciones vigentes.

Los precios unitarios definidos en cada Sección, cubrirán el costo de todas las operaciones relacionadas con la correcta ejecución de las obras especificadas, excepto los costos correspondientes a las actividades que allí se indiquen explícitamente.

Los precios unitarios deben cubrir todos los costos por suministro de materiales en el sitio de las obras, mano de obra en trabajos diurnos y nocturnos o en días feriados, prestaciones sociales, impuestos, tasas y contribuciones decretados por el gobierno nacional, departamental o municipal, herramientas, maquinaria, ensayos de control de calidad, patentes, permisos, licencias, regalías, servidumbres, cumplimiento de disposiciones de seguridad, salubridad y ambiente, desperdicios, así como todos los demás gastos inherentes al cumplimiento satisfactorio de cada partida de trabajo, incluyendo los imprevistos, gastos de administración y utilidades del Constructor.

Los precios unitarios deben cubrir todos los costos de la ejecución de la fase de experimentación, los costos de todos los muestreos y ensayos de caracterización, diseño y control necesarios para verificar el cumplimiento de los requisitos establecidos por las especificaciones generales y particulares para cada parte de la obra, tanto en tipos de ensayos como en cantidad de los mismos, con excepción de aquellos ensayos considerados especiales para los cuales se establecen ítems de pago específicos en el Pliego de Condiciones, y los costos de pruebas de laboratorio o de campo adicionales que el Pliego de Condiciones establezca que quedan a cargo del Constructor.

Los precios unitarios deben cubrir también la reparación de todas las perforaciones y excavaciones que se realicen para efectuar los ensayos y pruebas de control de calidad del producto terminado. Estas reparaciones deberán ser efectuadas por el Constructor

<b>SECCIÓN:</b> 108-11	<b>ESPECIFICACIÓN TÉCNICA:</b> VALORACIÓN DE LA OBRA EJECUTADA	<b>VERSIÓN</b> 2.0	 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>Instituto</small> <b>Desarrollo Urbano</b>
<b>PROCESO</b> GESTIÓN ESTRATÉGICA	<b>ACTO ADMINISTRATIVO:</b>		

con materiales y procedimientos apropiados para lograr la restitución completa de la integridad de las capas, a satisfacción del Interventor.